

FIGUEROA CRASHI
CALLE DEL TAYOR
1580-1825



Carlos Lanza Zepeda
[Signature]

010801579



TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CUARENTA Y DOS (42).-En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.-Ante mí, CARLOS LANZA ZEPEDA, Abogado y Notario Público de este domicilio, inscrito con el Número Cero Cincuenta y Seis (056) en el Colegio de Abogados de Honduras, comparecen personalmente doña MARIA DEL CARMEN DIAZ DE GARCIA, viuda, Secretaria Comercial, por sí y como madre y Representante Legal de sus menores hijos legítimos JOSE ANTONIO y HUMBERTO JOSE GARCIA DIAZ; la señorita MARIA DEL CARMEN GARCIA DIAZ, solteña, Secretaria y CARLOS FRANCISCO GARCIA DIAZ, soltero, estudiante, y por otra el señor JOSE ALBERTO EGUIGURE, casado, Licenciado en Economía, en su condición de Gerente por Ministerio de la Ley de la CORPORACION HONDUREÑA DE DESARROLLO FORESTAL (COHDEFOR), nombrado mediante Acuerdo Número Doscientos treinta y seis del treinta de enero de mil novecientos ochenta y uno emitido por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales; todos mayores de edad y de este domicilio, quienes asegurando encontrarse en el goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO.- Los otorgantes doña María del Carmen Díaz de García, María del Carmen García Díaz y Carlos Francisco García Díaz declaran: Que ellos y sus representados son dueños del siguiente inmueble: FRACCION OCCIDENTAL: que se describe así: partiendo del punto M. que divide en dos partes iguales el frente total que sobre la calle a la Colonia 21 de Octubre tiene el terreno Piedra del Toro, que se está dividiendo y llevado a la derecha la fracción Oriental del mismo terreno, se tomó rumbo al (N04º10'U) Norte, cuatro grados diez minutos al Oeste, y al metro y me-

[Handwritten notes and signatures in the left margin]

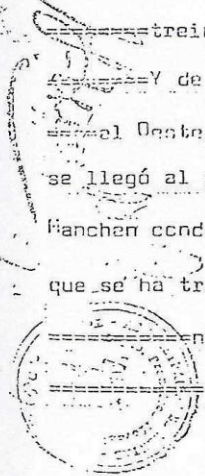


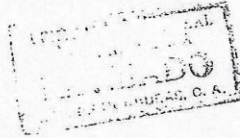
dio se colocó la basa de concreto M1; y con el mismo rumbo y una distancia total de (89.06 m.) ochenta y ocho metros y ocho centímetros, se llegó a la basa M2.-De allí con rumbo al (N58º30.4'U) Norte cincuenta y ocho grados treinta y cuatro décimos, y distancia de (107.08 m.) Ciento siete metros y ocho centímetros, se llega a la basa M3, desde la cual con rumbo al (N109º53.3'U) Norte, diez grados cincuenta y ocho minutos y tres décimos al Oeste, y con (39.20 m.) treinta y ocho metros veinte centímetros, se llegó a la basa M4.-Desde allí, con rumbo (N09º23'E) Norte, nueve grados veintitres minutos al Este, y con (109.56 m.) ciento nueve metros cincuenta y seis centímetros se llega a la basa de concreto, cuadrada M5, siendo advertencia que la basa se encuentra a unos diecisiete metros antes del final de la línea, por quedar dicho final, dentro del cerco de piedra.-Aquí termina la colindancia que se ha traído con la fracción Oriental, y se lleva ahora por la derecha tierras de don Wilfredo Mejía.-Y continuando la medida, del último punto descrito a una del final de la línea se tomó rumbo al (N73º56'U) Norte, setenta y tres grados, cincuenta y seis minutos al Oeste, por el centro del cerco de piedra, y se midieron (51.52 m.) cincuenta y un metros con cincuenta y dos centímetros hasta el punto aB.-De aquí con rumbo al (N73º57'U) Norte, setenta y tres grados cincuenta y siete minutos al Oeste, con (52.63 m.) cincuenta y dos metros sesenta y tres centímetros, se llegó al punto c.-Y de este, con (S89º29'U) Sur, ochenta y nueve grados veintinueve minutos al Oeste, se midieron (32.23 m.) treinta y dos metros veintitres centímetros hasta el punto b, donde termina la colindancia que se ha traído con el señor Wilfredo Mejía.-De aquí llevando ahora por la derecha tierras que pertenecen a la sucesión del Dr. Alejo Lara, se tomaron rumbos y

GENERAL
Z
1950-1951



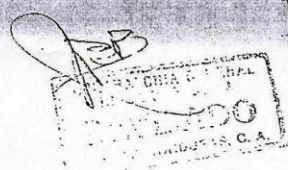
distancias así: con (S26050'E) Sur, veintiseis grados cincuenta minutos al Este, (7.51 m.) siete metros cincuenta y un centímetros, al punto a' (a prima).-De aquí, siempre por la línea central de un cerco de piedra se cambio de rumbo al (S15048'E) Sur, quince grados cuarenta y ocho minutos al Este, y se midieron (56.58 m.) cincuenta y seis metros sesenta y ocho centímetros, hasta el punto a.-De aquí, con (S23003'E) Sur, veintitres grados tres minutos Este, se midieron (50.00 m.) cincuenta metros exactos hasta el punto bC.-De donde, con (S26001'E) Sur, veintiseis grados un minuto al Este, con (21.77 m.) veintiun metros setenta y siete centímetros, se llegó al punto C.1.a.-De este, con (S42020'E) Sur, cuarenta y dos grados veintiocho minutos al Este, y con (6.71 m.) seis metros setenta y un centímetros, se llegó al punto C.1.b.-Desde el cual, con rumbo al (S09039'E) Sur, nueve grados treinta y nueve minutos al Este, y (23.20 m.) veintitres metros veinte centímetros, se llegó al C2b.-Desde aquí, con (S24059'E) Sur, veinticuatro grados cincuenta y nueve minutos al Este, y con (26.16 m.) veintiseis metros dieciseis centímetros, hasta el punto C2c.-De allí, con (S06009'E) Sur, seis grados nueve minutos al Este, se midieron (34.23 m.) treinta y cuatro metros veintitres centímetros hasta el punto aG.-Y de aquí, con (S00039'U) Sur, cero grados treinta y nueve minutos al Oeste, y con (17.26 m.) diez y siete metros veintiseis centímetros, se llegó al punto bG, sobre la orilla norte de la calle que del Barrio El Manchari conduce a la Colonia 21 de Octubre, donde termina la colindancia que se ha traído por la mano derecha, con la sucesión del Dr. Lara.-Y continuando la medida llevando ahora por la derecha de la referida vía pública, siempre por el cerco, que de aquí en adelante será





de alambre, se tomaron los rumbos y distancias siguientes: con (S49º52'E) Sur, cuarenta y nueve grados cincuenta y dos minutos al Este, (37.12 m.) - treinta y siete metros doce centímetros, al punto a1.-Con (S42º27'E) Sur, cuarenta y dos grados veintisiete minutos Este, (15.94 m.) quince metros - noventa y cuatro centímetros hasta el punto a2.-Con (S32º07:5'E) Sur treinta y dos grados siete minutos al Este, (21.42 m.) veintiun metros cuarenta y dos centímetros, hasta el punto a3.-De allí con (43º53.5'E) Sur, cuarenta y tres grados cincuenta y tres minutos y medio al Este, (24.85 m.) veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros, hasta el punto aF.-De allí, con (S50º32'E) Sur, cincuenta grados, treinta y dos minutos al Este, (12.23 m.) doce metros, veintitres centímetros hasta el punto bF.-Y de allí, con (S61º03'E) Sur, sesenta y un grados, ocho centímetros al Este, (17.07 m.) diecisiete metros siete centímetros, hasta el punto 2a.-De donde, con (S74º30'E) Sur, setenta y cuatro grados treinta minutos al Este, y (13.10 m.) trece metros diez centímetros, al punto 2b.-De donde con (S85º46.5'E) Sur, ochenta y cinco grados cuarenta y seis y medio minutos al Este, y (17.78 m.) - diecisiete metros setenta y ocho centímetros al punto a3.-Y de aquí con -- rumbo al (N80º15'E) Norte, ochenta grados quince minutos al Este, y con -- (25.44 m.) veintiseis metros cuarenta y cuatro centímetros, se llegó a la estaca M. punto de partida, quedando así cerrada esta medida.-El área comprendida dentro del pólígono que se acaba de describir, es de (29.129.33 m²) Veintinueve Mil Ciento Veintinueve metros cuadrados y treinta y tres centésimas de otro, equivalente a (41.778.94 vrs²) Cuarenta y un Mil Setecientas setenta y ocho varas cuadradas, con noventa y cuatro centésimas - de otra.-Inmueble que se encuentra inscrito a favor de los declarantes con

GUAYMA...
...
1933-1934



el Número 97, Tomo 507 del Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad de este Departamento.--

SEGUNDO.-Continúan manifestando los otorgantes MARIA DEL CARMEN DIAZ DE GARCIA, MARIA DEL CARMEN GARCIA DIAZ y CARLOS FRANCISCO GARCIA DIAZ, que el Ingeniero Francisco García Valladares (Q.D.D.G.) recibió de la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR) en calidad de préstamo, la suma de Ciento Ochenta y un Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Lempiras con Nueve Centavos, conforme a la escritura autorizada en esta ciudad por el Notario Juan Arnaldo Hernández Espinoza el día catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve; que dicha deuda asciende hasta el día de hoy a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L.232.571.01) que corresponde capital e intereses. Que como herederos del Ingeniero Francisco García Valladares y deseando que su memoria quede incolume y de acuerdo con la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal, dan en pago de la deuda anteriormente relacionada a la CORPORACION HONDUREÑA DE DESARROLLO FORESTAL el inmueble descrito en la cláusula primera de esta escritura, valorado de común acuerdo en la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.229.704.67). Que la deuda total asciende en la actualidad a la suma de Doscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta y un Lempiras con Un Centavos (L.232.571.01) por lo que la diferencia entre el valor del inmueble y la deuda es de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L.2.786.34) que los declarantes entregan en este acto, para que quede cancelada en su totalidad la obligación.--Que para dar en pago los derechos de los menores José Antonio

101,889.09

L.181.88

7.500.81

Handwritten signature and a circular stamp with illegible text.

~~4~~

y Humberto José García Díaz, la señora María del Carmen Díaz de García -- fue debidamente autorizada por el Juzgado Tercero de Letras de lo Civil de este Departamento, conforme a la resolución dictada con fecha dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, cuya Certificación, yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista.--En consecuencia le transfieren a la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal, el dominio, posesión, uso, goce, servidumbre y demás derechos reales que han venido ejerciendo sobre el inmueble, libre de gravamen y se obligan al saneamiento de esta dación con arreglo a derecho.--TERCERO.--El señor José Alberto Eguigure en el carácter con que comparece declara: que es cierto lo manifestado por los otorgantes y que acepta para la CORPORACION HONDUREÑA DE DESARROLLO FORESTAL (COHDEFOR) la dación en pago del inmueble descrito en la Cláusula primera de este instrumento, y se da por recibido del mismo en señal de tradición; así mismo declara a los señores María del Carmen Díaz de García por sí y como representante de sus menores hijos José Antonio y Humberto José García Díaz, a María del Carmen García Díaz y a Carlos Francisco García Díaz, solventes de la obligación que había sido contraído por su esposo y padre respectivamente don Francisco García Valladares y que como herederos les correspondía, exonerándolos de toda responsabilidad proveniente de la misma.

CUARTO.--Todos los otorgantes declaran: Que por acuerdo especial entre las partes contratantes se acordó con base a lo dispuesto en el Artículo 1615 del Código Civil, que los impuestos Fiscales, de esta dación y los demás posteriores a la misma serán por cuenta de la Institución acreedora.--Así lo dicen y otorgan siendo testigos: Tomasa Ramona Cruz, Secretaria y Francisco Lozano España, Abogado, mayores de edad, casados y de este vecindario.--En

REGISTRAR GENERAL
DE HONDURAS
1887-1977

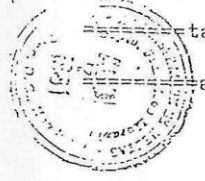
[Handwritten mark]

terados del derecho que tienen para leer por sí este instrumento, por su --
acuerdo le dí lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes y --
firman con los testigos. -De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, pro-
fesión, oficio y vecindad de unos y otros, doy fe, así como de haber tenido
a la vista: a) el antecedente de dominio del inmueble que por este acto se
da en pago; b) el Testimonio de la escritura pública en donde consta el -
préstamo que la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal concedió al
Ingeniero Francisco García Valladares; c) la autorización para que la se-
ñora María del Carmen Díaz de García pudiera dar en pago los derechos de -
los menores José Antonio y Humberto José García Díaz; las Tarjetas de Iden-
-tidad; Comprobantes del Impuesto Sobre la Renta, Solvencia Distrital y Re-
gistro Tributario Nacional de los otorgantes que por su orden llevan estos
números: 25, Folio 240, Tomo IV; 00051948; 217484 y 14CH29; 21, Folio 34, Tomo
-59; 0065992; 155124 y 1CLTCH; 2, Folio 37, Tomo 69; 00051979 y 14XTCH; 11,
Folio 7, Tomo 12; 32824; 41591 y 67GH41; d) El Registro Tributario Nacional
de la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal FEF72Q. -J. EGUIGURE. -MA-
RIA DEL CARMEN DE GARCIA. -MARIA DEL CARMEN GARCIA. -CARLOS FRANCISCO GARCIA.

-TOMASA RAMONA CRUZ. -F. LOZANO ESPAÑA. -SELLO NOTARIAL. -CARLOS LANZA ZEPÉ
-DA."

[Handwritten signature]

Y a requerimiento de la CORPORACION HONDUREÑA DE DESARROLLO FORES-
TAL, libro, sello y firmo esta primera copia, en el papel sellado correspon-
-diente y sin los timbres de ley, ya que de conformidad con el Artículo
20 de la Ley de la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal, está exen-
-ta del pago de los mismos la Corporación, quedando su original, con-
-el que concuerda, bajo el número preinserto de mi protocolo corrien



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DE Jos. M. Lopez
 Presentado a las 3 horas y 30 minutos
 de hoy, según Asiento N.º 2842 Lit. 426
 Tomo 16 del Diario N.º 11 A.
2 de Agosto de 1781
[Signature]

te donde puse constancia de haber expedido este libramiento.

Carlos Larrea Z...
[Signature]

[Five circular stamps from the Government of Honduras, each with a signature across it.]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
 DE Jos. M. Lopez
 "Inscrito en el Libro de Registros de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo el
 No. 32 Tomo 514
Agosto de 16 de septiembre 1881
[Signature]

[Two rows of circular stamps from the Government of Honduras, each with a signature across it.]